

55



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreadab.qob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2017-MPPA-A

Aguaytía, 14 de Julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El expediente interno N°7240-2017, de fecha 11 de julio del 2017, el informe N° 057-2017-SGPRED-GPPyR-MPPA-A, del 11 de Julio del 2016, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, quien propone la aprobación del Documento Final del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; y en cumplimiento a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 en concordancia con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29298 - Modificatoria de Ley del Presupuesto Participativo y la Resolución Directoral N° 007-2010 - EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado el día viernes 26 de marzo y publicado el día sábado 10 de abril de 2010;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, y el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28056, definen y establecen disposiciones, alcances y objetivos del Proceso Participativo y que se garantice la efectiva participación de la Sociedad Civil en el desarrollo de dicho proceso,

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01-"Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", documento que es publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 10 de Abril del 2010, con la finalidad de orientar y fortalecer los procesos de Planeamiento Concertado y Presupuesto Participativo,

Que mediante Ordenanza Municipal N° 010- 2017-MPPA-A, del 20 de abril del 2017, se **Aprueba**, el Plan de Trabajo y el Reglamento del Proceso del **Presupuesto Participativo Basado en Resultados**, para el Año Fiscal 2018, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad,

Que con Resolución de Alcaldía N° 125-2017-MPPA-A, de 17 de Mayo del 2017, se conforma **Conformar el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el año Fiscal 2018**, donde establece que el Equipo Técnico tiene la misión de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y presenta la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica financiera;

Que, estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el año Fiscal 2018, el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización su cumplimiento e inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA, para el año fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Padre Abad brinden las facilidades para el cumplimiento del presente acto Resolutivo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE